



RESOLUCIÓN Nº 519

SANTA ROSA, 6 de diciembre de 2019

VISTO:

La Resolución Nº 294/2019 del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el Visto se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Instituto del Agua y del Medio Ambiente (Artículo 2º).

Que en el Apartado D: ÓRGANOS, el ítem 2- DIRECTOR/A, ya especifica que “Deberá reunir las siguientes condiciones: a) Ser Profesor/a Regular, Consulto o Emérito en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, categorizado como investigador/a 1, 2 o 3.”, y el ítem 3- SUB DIRECTOR/A: “Deberá reunir las mismas condiciones que el/la Director/a.”

Que asimismo, en el Apartado E: FUNCIONAMIENTO, el ítem 2- DEL/DE LA DIRECTOR/A, determina que: “Como Director/a se accederá por concurso de antecedentes, llamado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam, considerando el procedimiento reglamentado para el concurso de Profesor/a Regular. Se reemplazará la fase relacionada a la Clase Pública por la Exposición del Proyecto Institucional. Tendrá mandato por un período de cuatro (4) años.”

Que se eleva una propuesta de modificación del Reglamento del Instituto del Agua y del Medio Ambiente.

Que por lo expuesto es necesario rectificar la Resolución Nº 294/19 del Consejo Directivo.

Que la Resolución Nº 60/97 del Consejo Superior delega en las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Pampa, la reglamentación que regirá el funcionamiento de los Institutos o Equipos de Investigación creados o a crearse en su ámbito, la cual deberá ser aprobada por los respectivos Consejos Directivos.

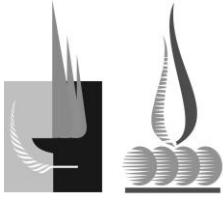
Que la Comisión de Enseñanza emite despacho aconsejando aprobar el Proyecto de Resolución presentado por Decanato.

Que en la sesión ordinaria del día 5 de diciembre de 2019 el Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

//..//



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

//2

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 519/19

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Reglamento de Funcionamiento del Instituto del Agua y del Medio Ambiente (Anexo de la Resolución Nº 294/19 del Consejo Directivo), que quedará redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

E: FUNCIONAMIENTO

2- DEL/DE LA DIRECTOR/A

Como Director/a se accederá por concurso de antecedentes, llamado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam, considerando el procedimiento reglamentado para el concurso de Profesor/a Regular. Se reemplazará la fase relacionada a la Clase Pública por la Exposición del Proyecto Institucional.

Debe decir:

Como Director/a se accederá por selección de antecedentes y oposición del Proyecto de Gestión Institucional, llamado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam.

Donde dice:

Tendrá mandato por un período de cuatro (4) años.

Debe decir:

Tendrá mandato por un período de cuatro (4) años. El cargo no será rentado.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Decanato; de las Secretarías Académica, Administrativa y de Investigación, Posgrado y Extensión; de los Departamentos de la Facultad; del Centro de Estudiantes; del Dr. SCHULZ y de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNLPam. Cumplido, archívese.